

 <b>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</b>	<b>SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2017-07-06	VERSIÓN V-2

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	No. 173-2025
Nombre Contratista	JHOAN FELIPE LOPEZ CASTILLO

**II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento**

1. Prórroga del plazo con adición en valor	-	Hasta (tiempo)	-	Valor a adicionar	-
2. Prórroga del plazo sin adición valor	-	Hasta (tiempo)	-		
3. Adición en valor	-	Valor a adicionar	-		
4. Cambio lugar prestación	-	Desde (lugar de prestación actual)	-	Hacia (lugar de prestación solicitado)	-
5. Suspensión	-	Desde (Fecha que inicia la suspensión)	-	Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)	-
6. Terminación Anticipada	X	Fecha final de prestación del servicio (inclusive)	6 de febrero de 2025		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones	-				
8. Otras	-				

I. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO
<p>El día 30 de enero de 2024, la <b>AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN</b> y, <b>JHOAN FELIPE LOPEZ CASTILLO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.731.075, suscribieron el <b>Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 173 de 2025</b>, cuyo objeto es: <i>“Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - Dirección Programática de Reintegración - Subdirección Territorial en las sedes del Grupo Territorial para garantizar el cumplimiento de planes, programas, y proyectos que permitan la implementación y seguimiento de los procesos misionales y administrativos necesarios para velar por el enfoque territorial en las acciones previstas por la entidad”.</i></p> <p>El mencionado contrato se suscribió por valor de <b>\$75.968.845</b>, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho programando para el 3 de febrero de 2025 y, <b>hasta el 31 de diciembre de 2025</b>. Que de conformidad con lo señalado en la <b>CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b> del anexo de condiciones contractuales, este, se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución</p>

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de <http://www.reincorporacion.gov.co>

 <p>Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN</p>	<b>SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: BS-F-01	
		FECHA 2017-07-06	VERSIÓN V-2

se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL, requisito ultimo que no se generó. Adicional al no cumplimiento de los requisitos de ejecución, mediante correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2025, el contratista solicitó la terminación anticipada del contrato.

De esta manera, de acuerdo con lo requerido por el contratista, realizadas las valoraciones correspondientes, la supervisión encuentra viable adelantar la terminación anticipada del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 173 de 2025**, a partir del 6 de febrero de 2025, inclusive.

Para el efecto, en mi calidad de supervisora certifico que he verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha, frente a lo cual se presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$75.968.845
Valor adiciones	\$ 0
Valor total del contrato	\$75.968.845
Valor por pagar al contratista por concepto de honorarios	\$0
<b>Valor total ejecutado por el contratista</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Valor por liberar</b>	<b>\$75.968.845</b>

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora dejo constancia que el contratista ha cumplido a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo cual, considero que la terminación anticipada solicitada no genera perjuicios para la Entidad, encontrándose procedente adelantarla.

<b>IV. Fecha de Solicitud</b>	6/02/2025.
-------------------------------	------------

#### SUPERVISOR DEL CONTRATO

**JENNIFER BETANCOURT MARIN**  
 Coordinadora GT Valle del Cauca – Eje Cafetero